
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código	POL-GER-02
		Versión	07
		Fecha	30/06/2023

RH GROUP S.A.S **empresa del sector transporte terrestre de carga seca como equipos, herramientas, materiales empacados y a granel, y de carga líquida como hidrocarburos y sus derivados a nivel nacional** tiene como estrategia definir mecanismos para la seguridad, eficiencia y responsabilidad social empresarial orientada a la mejora continua en las operaciones, la implementación de la presente política busca la prevención de accidentes de tránsito, la minimización y el control de los riesgos, peligros e impactos que se generen por la prestación del servicio.

Esta política se establece dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad Vial. Está dirigida a los conductores de flota propia, administrada o de terceros y a todas las partes interesadas de la compañía, se expresa el compromiso por medio del diseño, implementación y ejecución de campañas, capacitación **y talleres** tendientes a hacer más seguro el transporte de carga y la conducción de vehículos. Por tanto, todos los trabajadores y demás partes interesadas; que a su vez son actores viales serán responsables de participar y aplicar las actividades y acciones que esta política y el Plan Estratégico de Seguridad Vial desarrolle, promoviendo el seguimiento de todo el proceso de transporte en pro de mitigar la probabilidad de la ocurrencia de accidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental, social y de los bienes de la compañía, los empleados, subcontratistas, la comunidad en general y el medio ambiente.

Para cumplir con estos propósitos RH GROUP S.A.S. determina los siguientes principios de gestión, administración y comportamiento en materia de Seguridad Vial, los cuales son de estricto cumplimiento para todas las partes interesadas que conforman el equipo de trabajo:

- La organización se compromete a cumplir y hacer cumplir toda la reglamentación y normatividad legal vigente, aplicable a la empresa y a la operación en materia de tránsito y transporte terrestre, así como las especificaciones técnicas y otras que suscriba la empresa, los conductores en especial deben conocer las normas de seguridad en la conducción con el fin de evitar incidentes y mantener la carga y el vehículo en óptimas condiciones.
- Todas las partes interesadas deben cumplir con los lineamientos establecidos por la compañía para la conducción de vehículos, operación adecuada de los equipos, accesorios del vehículo y de la carga, los cuales están contemplados en los procedimientos, instructivos y demás lineamientos establecidos por la organización para mantener una operación segura y eficiente que prevenga la ocurrencia de contaminación de la carga y la misma presencia de accidentes que puedan generar daños al individuo, comunidad, medio ambiente, bienes materiales y/o infraestructura.
- Establecer un Plan Estratégico de Seguridad Vial que permita interiorizar una cultura de seguridad vial que fomente la generación de hábitos, comportamientos, conductas adecuadas, conciencia preventiva y de responsabilidad en el desarrollo de las actividades que la compañía ejecuta en ejercicio de su objeto social, basada en tratos cordiales, respetuosos y prudentes de un trabajador propio o subcontratista como actor de la vía pública y como gestor de la movilidad racional y sostenible, que debe demostrar a otros conductores, compañeros, usuarios de la vía y comunidad en general.


	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código	POL-GER-02
		Versión	07
		Fecha	30/06/2023

- Es prohibido que los Agentes de servicio lleven acompañantes, mercancías diferentes a la carga del cliente, así como dispositivos de comunicación y portar cualquier tipo de arma.
- Restringir el uso de teléfonos celulares, bidireccional, elementos electrónicos, manos libres y otros elementos distractores durante el desarrollo de las actividades de conducción u operación de vehículos, al igual que en los procesos de cargue y descargue de sustancias y/o mercancías peligrosas y actividades de suministro de combustible. En estos últimos los equipos deben permanecer apagados. Para atender las llamadas el agente de servicio debe detener completamente el vehículo en un lugar seguro.
- Prohibido conducir bajo los efectos de cualquier sustancia alcohólica, psicoactiva o medicamentos que puedan afectar la capacidad para conducir, así mismo no está permitido fumar dentro de la cabina del vehículo ni en zonas de cargue o descargue, o en cualquier zona área de las instalaciones de la empresa o clientes.
- Los agentes de servicio deben portar siempre la licencia de conducción, tarjeta de emergencia de la mercancía transportada, SOAT, revisión tecno mecánica, Póliza de responsabilidad civil extracontractual. Según la carga que este transportando.
- Los agentes de servicios deben reportar a tráfico de forma inmediata todo tipo de incidentes de tránsito en que se vean involucrados o que se presenten en la vía.
- Está prohibido parquear en zonas pobladas, dentro de la vía y en caso de alguna condición anormal del vehículo o la carga, el parqueo debe realizarse utilizando las señales lumínicas, conos y cintas de señalización.
- Destinar los recursos financieros, humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructuras necesarias para la socialización, implementación, actualización y el cumplimiento de la presente política y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como el mejoramiento continuo.
- Establecer estrategias de concientización y brindar herramientas a las partes interesadas a través del programa de capacitación, formación, entrenamiento y reentrenamiento, con orientación a la prevención de accidentes viales y respeto por las señales de tránsito, la adopción de conductas proactivas frente al manejo preventivo, que permitan mantener una operación segura y eficiente.
- La compañía y los agentes de servicio se comprometen a no exceder y cumplir el siguiente horario de movilización.

El Horario de Movilización de vehículos Autorizado por la empresa es:

Operación ruta larga: No podrán transitar desde las 22:00 Horas hasta las 05:00 Horas.

Operación rutas cortas: Se puede transitar las 24 Horas del día, según los turnos definidos por el cliente.


	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código	POL-GER-02
		Versión	07
		Fecha	30/06/2023

En ambos casos el tiempo máximo de trabajo al día es de 12 horas, siendo 10 de conducción con paradas cada 4.5 horas de 15 minutos, sin incluir horas de desayuno, almuerzo y cena, el tiempo mínimo de descanso debe ser de 6 horas. Todo lo anterior previniendo exceder la jornada laboral y la generación de fatiga y cansancio.

- Los agentes de servicio deben respetar en todo momento los límites de velocidad aplicables a las vías transitadas, ya sean estas rurales o urbanas, y cuyo límite máximo no podrá exceder el indicado en la señalización del sitio por donde se transita.
- Considerando el tipo de vehículo y mercancía los límites máximos de velocidad en nuestras operaciones son:

VIAS	VELOCIDAD
Vías nacionales	65 km/h
Vías secundarias	40 km/h
Vías sin pavimento	30 km/h
Vías urbanas	20 km/h
Zonas escolares	20 km/h
Vías industriales	10 km/h
Vías dentro de las locaciones	5k m/h

- De igual manera también se dará cumplimiento a los límites de velocidad establecidos por nuestros clientes en el desarrollo de nuestras operaciones.
- La empresa a través del área de tráfico y seguridad realizará monitoreo y trazabilidad a la operación por medio de las herramientas tecnológicas, la verificación del cumplimiento de esta política, verificando excesos de velocidad, frenadas bruscas del motor, jornadas de conducción.
- Todo agente de servicio debe realizar diariamente las inspecciones pre-operacionales al vehículo, a los Elementos de Protección Personal y demás equipamiento entregado para la realización eficiente del servicio antes del inicio de sus actividades, de igual forma debe reportar oportunamente las fallas detectadas en su vehículo, verificar la actualización y vigencia de los documentos de la carga, los propios como conductor y los del vehículo, así mismo las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos transportados según aplique.
- El agente de servicio debe propender por el buen estado de orden, aseo, cuidado, mantenimiento del vehículo, elementos, herramientas y la carga transportada. Se debe vigilar la carga permanentemente y actuar de forma inmediata en caso de presentarse algún tipo de goteo o derrame que puedan generar algún tipo de impacto ambiental.
- Todo agente de servicio debe hacer uso obligatorio y velar por el mantenimiento y buen uso de los dispositivos de seguridad que hacen parte integral de los vehículos, ya sea para el aseguramiento del conductor (Cinturón de seguridad) o de las cargas (Trompos, Cinchas, raches, cadenas, entre otros elementos de aseguramiento de las cargas) y todo vehículo debe estar equipado con extintores, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y kit de derrames de acuerdo a la operación. Se mantendrá seguimiento al uso y estado de estos a través de inspecciones y el desarrollo de campañas viales.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código	POL-GER-02
		Versión	07
		Fecha	30/06/2023

- La organización se compromete a realizar las actividades de demarcación, rotulación, etiquetado y señalización de las áreas, vehículos y equipos, según las normas y reglamentación aplicable.
- Diseñar, Implementar y mantener un programa de mantenimiento de vehículos que preserve y garantice la seguridad en las operaciones y la optimización de la vida útil de los mismos y que de la misma forma repercute en el desarrollo sostenible de la empresa con responsabilidad social-ambiental; Que garantice la disponibilidad de la flota, minimizando las averías, imprevistos, aumentando la confiabilidad de los vehículos, permitiendo la optimización de recursos, reducción de costos y contribuyendo a la eficiencia de la compañía y al cuidado y conservación del ambiente.
- Los agentes de servicios deben hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) que se han determinado en la matriz de EPP, así mismo deben velar por su conservación y mantenimiento. El uso de estos elementos es obligatorio en las instalaciones del cliente, además de los sitios donde se encuentre requerido el uso de estos o en la atención de novedades en carretera.

Nota: El control de ciclos de trabajo, velocidad, horarios de tránsito y elementos de protección personal especiales, es flexible por límites inferiores frente a las políticas establecidas por los clientes.

El incumplimiento de las directrices aquí descritas generará sanciones acordes a lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

La alta dirección, agentes de servicio, terceros y colaboradores en general, se comprometen con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento.